



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021- 28075134-GDEBA-DGIIOMA - Incremento Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires

VISTO el expediente **EX-2021-28075134-GDEBA-DGIIOMA**, por el que tramita la propuesta de recomposición de valores destinadas a las prácticas del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, RESO-2021-1189-GDEBA-IOMA, la Ley Nº 6982 (T.O. Decreto 179/87), y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la propuesta de recomposición de valores destinadas a las prácticas del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 3, obra RESO-2021-1189-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 4, la Dirección General de Prestaciones, sugiere un incremento del siete con sesenta y nueve por ciento (7,69%) para arribar a un cuarenta por ciento (40%) anual a partir de diciembre 2021;

Que en el orden 5, obra Anexo con los valores propuestos (IF-2021-30502745-GDEBA-IOMA);

Que en el orden 7, la Dirección General de Administración no tiene objeción alguna que formular e insta la realización de la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 16, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Bs. As. no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual considera que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 19, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual indica que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 20, luce vista de Fiscalía de Estado manifestando que en la medida que la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia se expida sobre la razonabilidad de los valores propuestos, puede el Directorio de ese Instituto proceder a la aprobación del aumento tramitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo (conf. art. 7, incs. f) y g) de la Ley 6982, T.O.1987);

Que en el orden 23, la Dirección de Relaciones Jurídicas manifiesta que no tiene desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 7 de enero de 2022, según consta en **ACTA 1, RESOLVIÓ:** aprobar un incremento de valores de las prácticas correspondientes al convenio con el COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, del 7,69% para arribar a un 40% anual, a partir del 1° de diciembre 2021, conforme se detalla en el IF-2021-30502745-GDEBA-IOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que en el orden 30, obra imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento de valores de las prácticas correspondientes al convenio con el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, del siete con sesenta y nueve por ciento (7,69%) para arribar a un cuarenta por ciento anal (40%) anual, a partir del 1° de diciembre 2021, conforme se detalla en el IF-2021-30502745-GDEBA-IOMA, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado y al Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias del Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

